



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC: 40100750-9



RESOLUCION NO.08-2022, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL.

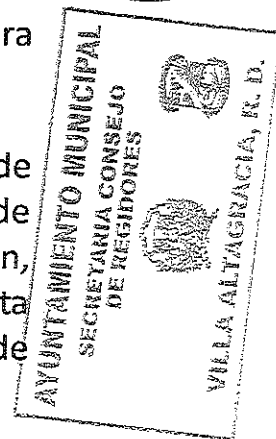
RESOLUCION NO.08-2022

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 31 constituye el Gobierno y la Administración Municipal, estableciendo que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 32 establece las Reglas de Organización, y en su literal A constituye que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria mediante al Acta No.17/2018, celebrada en fecha veintidós (22) del mes de octubre del año 2018 aprobó el Proyecto de Resolución No.32/2018 sobre la Estructura Orgánica del Ayuntamiento Municipal.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento no cuenta con un Manual de Organización y Funciones aprobado por este honorable Concejo de Regidores, que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación;





Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.08-2022

así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden dentro del Ayuntamiento.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

Vista: La Ley No.176-07, Del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley No.41-08, de Función Pública.

Vista: La Ley No.247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública.

Vista: La Ley No.53-17, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de Estructura Organizativa de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

Visto: Diagnóstico Organizacional del Ayuntamiento de Villa Altagracia, elaborado por la Dirección de Diseño Organizacional del Viceministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública.

Vista: La Resolución No.32-2018, sobre la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Villa Altagracia.

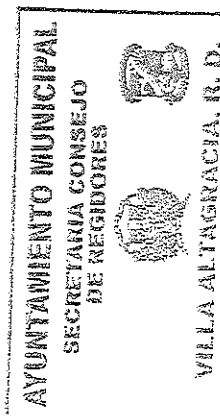


El Concejo de Regidores (as) del Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia anexo a la presente resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la Estructura Organizativa del Ayuntamiento, aprobada mediante Resolución No.32-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.





Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC: 40100750-9



Cont. Resolución No.08-2022

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Sección de Planificación y Programación y a la de Recursos Humanos para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

Aprobada en el salón de sesiones Profesor Melanio Hernández Alberto del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha tres (03) del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022). Registrada en Acta No.08/2022.

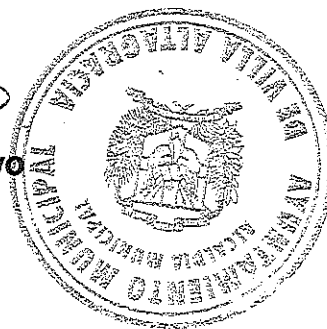

Lic. Eliezer Vizcaíno Durán
Presidente del Ayuntamiento



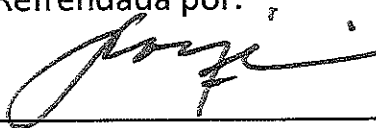

Licda. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Municipal




Sr. José Miguel Méndez Restituyo
Alcalde Municipal



Refrendada por:


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

